Gian Carlos Díaz Piñeres

Abogado Especialista en Derecho Laboral

Barranquilla, septiembre de 2025.

Doctora:
BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA
Gerente de Control Interno de Gestión
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA D.E.I.P.
E. S. D.

Cordial saludo,

En atención a su gentil invitación, por medio de la presente, me permito presentarle y ponerle a consideración propuesta de Prestación de servicios profesionales para apoyar la revisión de la rendición de información contractual y presupuestal en el aplicativo SIA OBSERVA, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 0403 de 2025 de la Contraloría Distrital de Barranquilla, por valor de doce millones de pesos ($12.000.000.oo) M/L.

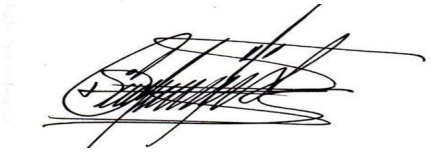
ANEXOS: Diplomas de estudios.
Fotocopia RUT.
Certificado Antecedentes Fiscales.
Certificado Antecedentes Disciplinarios.
Fotocopia Cédula Ciudadanía.
Certificado de Antecedentes Judiciales.
Afiliación a seguridad social en salud y pensión.
Certificaciones de experiencia laboral.

Anexo a la presente se detallan los términos económicos y técnicos de la referida propuesta.

De la misma manera declaro que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.

Adicionalmente manifiesto que no soy responsable del impuesto sobre las ventas – IVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 437 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, toda vez que no desarrollo actividades que me generen la calidad de responsable del mismo, ni supero los topes y condiciones allí definidos.

Atentamente,



GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES
C. C. No. 9.272.916. de Mompox, Bolívar.
T. P. No. 144.299, del C.S.J.

Calle 63 No. 46 – 86
E-mail: cetil_mompos@yahoo.es

"Prestación de servicios profesionales para apoyar la revisión de la rendición de información contractual y presupuestal en el aplicativo SIA OBSERVA, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 0403 de 2025 de la Contraloría Distrital de Barranquilla"

PROPUESTA Y ALCANCES

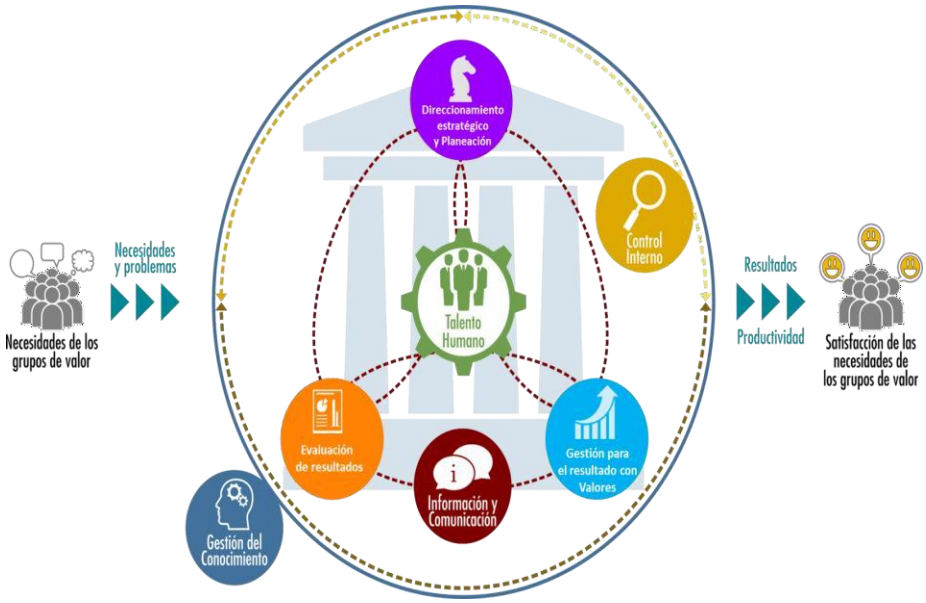
Por la naturaleza pública de los recursos con los que opera el Estado, los controles que se han diseñado para su gestión son muy exigentes: control interno, extensas reglas de contratación, criterios de selección y meritocracia para el servicio civil, seguridad digital, lineamientos de archivo y publicación de la información, entre otros. En cumplimiento de su misión, las entidades públicas deben ser eficientes, sin desconocer las reglas que rigen la Administración Pública. Además, es necesario que garanticen la participación ciudadana en su gestión y que trabajen sin descanso por mejorar la cultura de servicio a la comunidad, razón de ser del servicio público.

Por tal motivo es que, para el Gobierno Nacional, ha sido prioritario encontrar caminos que permitan reducir los costos operativos del Estado sin comprometer otros valores fundamentales como la transparencia, el uso responsable de los recursos públicos, la lucha contra la corrupción y las buenas prácticas administrativas. La búsqueda de este balance es lo que se ha llamado Gobernanza. Hacer más eficiente la gestión pública ha sido el derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991. El año 2012 marcó el primer gran hito de esta búsqueda pues logró condensar los innumerables requerimientos que debían rendir las organizaciones públicas sobre su gestión en un solo Modelo, y a través de un único reporte anual. Éste es el conocido Modelo Integrado de Planeación y Gestión y su instrumento de reporte, el FURAG.

En 2014 se planteó la necesidad de ir más allá, pues se identificó que era posible reducir aún más esta carga y, sobre todo, utilizar la información reportada para optimizar los procesos de las entidades públicas y buscar ser más eficientes. Además, se evidenció que este Modelo debería implementarse en todo el país de forma tal que el mejoramiento de la gestión pública se diera en todos los rincones de Colombia. Con todo esto en mente, Mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, se modifico el Decreto único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

En el artículo 2.2.23.1 de la norma en comento se estableció que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articula al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. Al ser el Control Interno transversal a la gestión y al desempeño de las entidades, se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI. Así mismo, en el artículo 2.2.23.2 se dijo que la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano -MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

El MIPG opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones, entre las cuales se encuentra el Talento Humano como corazón del Modelo; MIPG incorpora el ciclo de gestión PHVA (Planear – Hacer – Verificar – Actuar) y, adicionalmente, incluye elementos propios de una gestión pública moderna y democrática: la información, la comunicación, y la gestión del conocimiento y la innovación. El Control Interno se integra, a través del MECI, como una de las dimensiones del Modelo, constituyéndose en el factor fundamental para garantizar de manera razonable el cumplimiento de los objetivos institucionales.



La nueva estructura del MECI busca una alineación a las buenas prácticas de control referenciadas desde el Modelo COSO, razón por la cual la estructura del MECI se fundamenta en cinco componentes, a saber:

(i) ambiente de control,
(ii) administración del riesgo,
(iii) actividades de control,
(iv) información y comunicación y
(v) actividades de monitoreo.

Esta estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno:

(i) Línea estratégica, conformada por la alta dirección y el equipo directivo;
(ii) Primera Línea, conformada por los gerentes públicos y los líderes de proceso;
(iii) Segunda Línea, conformada por servidores responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, comités de riesgos donde existan, comité de contratación, entre otros); y

(iv) Tercera Línea, conformada por la oficina de control interno.

Respecto de la tercera línea de defensa, el artículo 9 de la Ley 87 de 1993, define la unidad u oficina de control interno así: "*Es uno de los componentes del sistema de control interno, del nivel directivo, encargada de medir la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Alta Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la evaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos*"

En articulación con lo anterior, dentro del Reglamento Único del Sector de la Función Pública, en el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, se señala el rol que las oficinas de control interno deben cumplir, fundamentado en cinco ejes a saber:

1. Liderazgo estratégico
2. Enfoque hacia la prevención
3. Evaluación a la gestión del riesgo
4. Evaluación y seguimiento
5. Relaciones con entes externos de control

Estos roles y responsabilidades se corresponden con los lineamientos establecidos en la guía rol de las oficinas de con trol interno o quiénes hacen sus veces, versión 3, emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en septiembre de 2023 y, así también, con las funciones primarias establecidas en el artículo 31 del Decreto Acordal 0801 del 7 de diciembre de 2020, por medio del cual se adoptó la estructura orgánica de la administración central del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla. Para el cumplimiento de sus funciones, la Gerencia de Control Interno de Gestión cuenta con el soporte del Plan Anual de Auditoría. Este último es un instrumento de planeación general elaborado conforme a los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Interna Basada en Riesgos para Entidades Públicas, versión 4, del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y las normas globales de auditoría interna emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA GLOBAL).

En desarrollo de este marco normativo, el Plan Anual de Auditoría incluye las siguientes actividades y responsabilidades de la Gerencia de Control Interno de Gestión:

- Auditorías internas basadas en riesgos.
- Auditorías especiales.
- Auditorías reglamentarias.
- Atención a entes de control.
- Seguimiento a planes de mejoramiento.
- Actividades de asesoría, en función de las necesidades de la entidad.

El Plan Anual de Auditoría fue validado y aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en sesión realizada el 20 de febrero de 2025, convocada mediante la comunicación Quilla-25-027009, conforme consta en el acta de reunión 001-2025.

Para 2025, se proyecta desarrollar 184 auditorías reglamentarias o informes de ley, además de la atención y respuesta a auditorías programadas por los entes de control, tales como la Contraloría General de la República y la Contraloría Distrital de Barranquilla, lo que eleva el total de auditorías reglamentarias a 213 trabajos.

Uno de esos informes de ley se encuentra establecido mediante Resolución 0403 de 2025, a través de la cual la Contraloría Distrital de Barranquilla actualizó los parámetros y criterios para la rendición de cuentas e informes que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal y demás obligados al reporte de información conforme a la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las normas ISSAI versión 4.0.

En el capítulo III, artículo 4, modalidades de rendición, se instaura la rendición de información contractual y presupuestal que deben presentar los sujetos obligados a través de la plataforma del sistema integral de auditoría SIA OBSERVA según los instructivos y requerimientos establecidos para los procesos contractuales en sus diferentes etapas: precontractual, contractual y post contractual, de igual manera para la ejecución presupuestal.

Asimismo, en el capítulo único, SIA RENDICIÓN Y SIA OBSERVA, artículo 10, se define la forma, oportunidad y calidad de la información contractual y presupuestal que debe ser rendida por los obligados fiscales, haciendo énfasis en los soportes requeridos acorde con la modalidad escogida para el proceso contractual a realizarse.

A corte 30 de junio de 2025, el número de contratos suscritos por la entidad era de 5008 distribuidos de la siguiente manera: 4949 por contratación directa, 20 por licitación pública, 13 por selección abreviada, 9 por mínima cuantía, 8 por acuerdo marco de precios y 8 por contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro. El número total de documentos requeridos a cargar en la plataforma SIA OBSERVA era de 57.783, sobre los cuales la Gerencia debe generar las alertas a la primera línea de defensa, y en general, a los responsables del aporte de información exigida por órganos de control, para asegurar el cumplimiento de los atributos de calidad, oportunidad y otros atributos.

En relación con lo anterior, en los informes finales de auditoría de cumplimiento entregados por parte de la Contraloria Distrital de Barranquilla para la vigencia 2025, se ha formulado de manera reiterativa hallazgo administrativo al evidenciar el equipo auditor rendición extemporánea de los procesos contractuales e información imprecisa en los formatos rendidos.

Es importante tener en cuenta que el reporte inadecuado, incompleto, falaz o inoportuno de información requerida por entes externos de control, puede dar lugar a sanciones de índole disciplinarios, así como, a procesos administrativos sancionatorios fiscales, por lo que al Gerente de Control Interno de Gestión le corresponde la revisión de las cuentas rendidas dentro de los aplicativos dispuestos y debe generar recomendaciones de manera tal que se evite el envío de datos desactualizados o incoherentes frente a los requerimientos, o bien que se haga de forma extemporánea.

Actualmente, la Gerencia de Control Interno de Gestión requiere complementar y fortalecer sus capacidades en competencias específicas para ejecutar eficaz y eficientemente los trabajos de

auditoría planificados. Es necesario contar con apoyo adicional para el cumplimiento de los informes, seguimientos de ley y la interacción con entes de control.

En este sentido y teniendo en cuenta que dentro del Plan de Desarrollo "Barranquilla a otro nivel 2024-2027", en su artículo 23, se establece como prioridad el componente de Administración Pública Eficiente, el cual busca mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios prestados, fortalecer la cultura del servicio al ciudadano y fomentar espacios de supervisión y control en todos los niveles de la administración central.

Asimismo, en el artículo 23.1.11, dentro del programa "Fortalecimiento del desempeño y la eficiencia", se desarrolla el proyecto de "Mejoramiento del Sistema de Control Interno mediante la Evaluación Independiente en la Alcaldía Distrital de Barranquilla", con código BPIN 2024080010105. Este proyecto, bajo la responsabilidad de la Gerencia de Control Interno de Gestión, tiene como objetivo principal fortalecer la estructura de control de la gestión. Dicho fortalecimiento busca respaldar la toma de decisiones basada en datos, proteger los recursos y generar valor público, con el propósito de incrementar la satisfacción y confianza de los grupos de interés.

Para alcanzar estos objetivos, el proyecto contempla como producto principal el servicio de implementación de sistemas de gestión, lo que se materializa, entre otras acciones, a través de la actividad 1.1.4 "Completar la ejecución del Plan Anual de Auditoría con apoyo de recurso externo", a través de la ejecución de los trabajos planificados en el Plan Anual de Auditoría con recursos apropiados, suficientes y asignados de manera eficaz. Este servicio está orientado a incrementar el valor agregado derivado del ejercicio de auditoría interna para la mejora institucional.

Por lo tanto, mediante la presente propuesta me permito ofrecer los servicios profesionales para apoyar el fortalecimiento del proceso auditor y la ejecución del Plan Anual de Auditoría, según el Marco Internacional para la Práctica Profesional de la Auditoría Interna (MIPP), incorporado en lineamientos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- ✶ *OBJETIVO DEL PROYECTO:*

Apoyo profesional a la Gerencia de Control Interno para revisar la rendición de información contractual y presupuestal en el aplicativo SIA OBSERVA, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 0403 de 2025 de la Contraloría Distrital de Barranquilla

1. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la revisión de los documentos rendidos en la plataforma SIA OBSERVA para la etapa precontractual de los contratos que le sean asignados.
2. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la revisión de los documentos rendidos en la plataforma SIA OBSERVA para la etapa contractual de los contratos que le sean asignados.
3. Prestar asesoría a la Gerencia de Control Interno de Gestión en la revisión de los documentos rendidos en la plataforma SIA OBSERVA para la etapa pos contractual de los contratos que le sean asignados

✶ *PLAZO DE EJECUCIÓN:*

El futuro contrato tendrá de tres (03) meses, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

✶ *VALOR DE LA PROPUESTA:*

La presente propuesta tiene un valor estimado de:

DETALLE	*VALOR TOTAL*
*"*Prestación de servicios profesionales para apoyar la revisión de la rendición de información contractual y presupuestal en el aplicativo SIA OBSERVA, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 0403 de 2025 de la Contraloría Distrital de Barranquilla*"*	*$12.000.000.oo.*

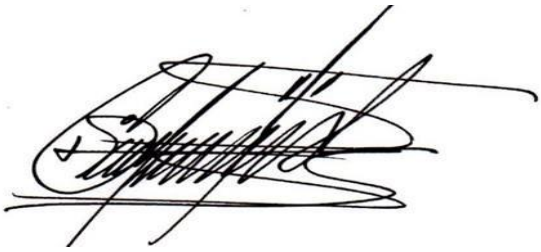
✶ *FORMA DE PAGO:*

Se propone que el valor del contrato será cancelado de la siguiente manera:

El Distrito cancelará al contratista el valor del presente contrato tres (03) pagos mensuales iguales por cuatro millones de pesos ($4.000.000.oo.), previa presentación del informe de actividades del contratista, certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

✶ *INFORMACIÓN ADICIONAL:*

Cualquier información adicional que consideren pertinente puede ser solicitada al celular: 301-739-3616.



GIAN CARLOS DÍAZ PIÑERES
C. C. No. 9.272.916, de Mompox, Bolívar.
T. P. No. 144.299, del C.S.J.

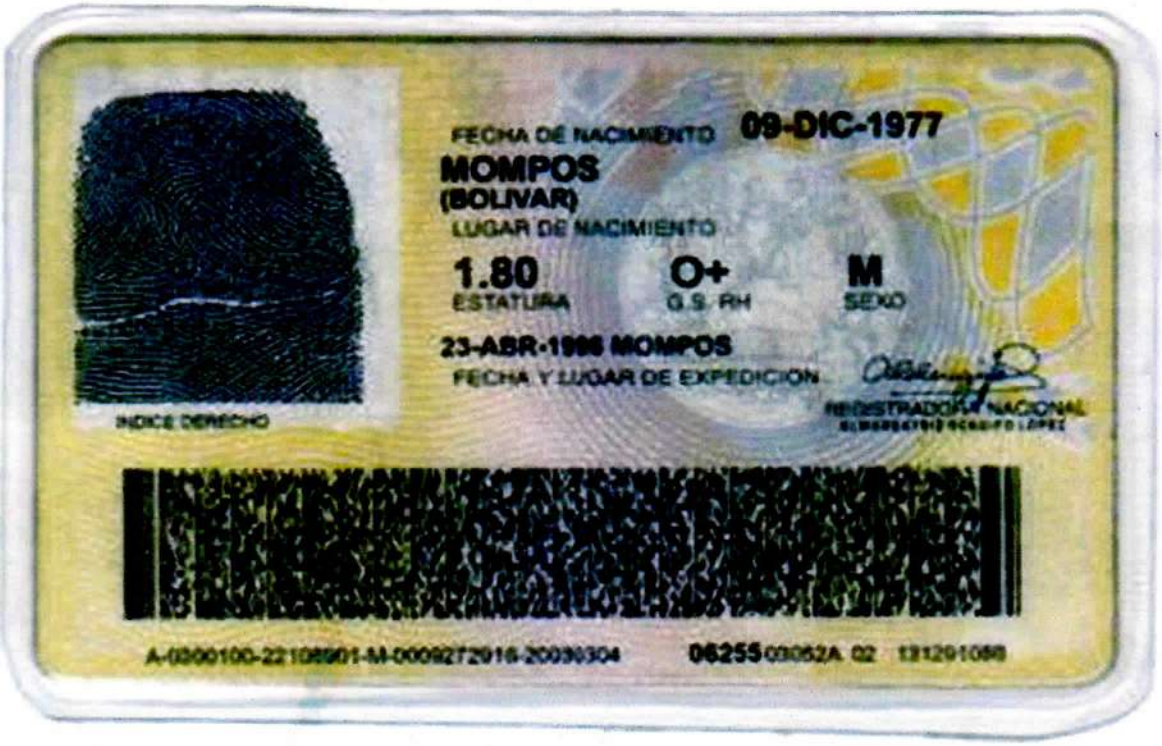


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 9272916

DIAZ PINERES
APELLIDOS

GIAN CARLOS
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 09-DIC-1977
MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.80 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
23-ABR-1996 MOMPOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

A-0300100-22108601-M-0009272916-20030304 06255 03052A 02 131291088

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14903937367

(415)7707212489984(8020) 000001490393736 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 2 7 2 9 1 6	0	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 2 7 2 9 1 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Mompós 4 6 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DIAZ	PIÑERES	GIAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal: CL 63 46 86 AP 302

42. Correo electrónico: cetil_mompos@yahoo.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 3 9 3 6 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 7 0 5 0 9					2 4 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DIAZ PIÑERES GIAN CARLOS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

EPS

sura

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **9272916** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 9272916
NOMBRES Y APELLIDOS	GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES
TIPO DE AFILIADO	BENEFICIARIO
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	15/10/2024
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	571
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	45

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **18/09/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES, identificado(a) con cédula de ciudadanía **9.272.916**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 23 de Septiembre del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Diaz	Piñerez	Gian Carlos

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 9272916	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 9272916 D.M. 11

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 09 MES 12 AÑO 1977	CALLE 63 46 86 EDIFICIO CHEMAR 1 APARTAMENTO 302			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ATLÁNTICO
DEPTO	BOLÍVAR	MUNICIPIO	BARRANQUILLA		
MUNICIPIO	SANTA CRUZ DE MOMPOX	TELÉFONO	6053005029	EMAIL	cetil_mompos@yahoo.es

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1994
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN DERECHO	10	2014	
PREGRADO	10	X		DERECHO	11	2004	144299

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*
INGLÉS	X			X			X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL - JUZGADO PRIMERO CIVIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* SANTA CRUZ DE MOMPOX						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3017393616	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	03	*Año*	2005	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO LITIGANTE EN DERECHO L	*DEPENDENCIA* AREA LABORAL						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 17 1 PALACIO DE JUSTICIA MARIO ALARIO					
EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD RAMA JUDICIAL - JUZGADO PRIMERO CIVIL			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* SANTA CRUZ DE MOMPOX						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3017393616	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	03	*Año*	2005	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO LITIGANTE POR CONTRATO	*DEPENDENCIA* PENAL CIVIL LABORAL Y DE FAMILIA						*DIRECCIÓN* CARRERA 2 17 1 PALACIO DE JUSTICIA MARIO ALARIO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION FUNVIMEJOR			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* VALLEDUPAR					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3157693808	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	23	*Mes*	02	*Año* 2024	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* CARRERA 13 9A 57 BARRIO SAN JOAQUIN VALLEDUPAR					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ECOSERVICIOS INTEGRALES			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR	*MUNICIPIO* LA JAGUA DE IBIRICO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3155439976	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	02	*Año* 2023	*Día*	29	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR JURIDICO	*DEPENDENCIA* ASESOR JURIDICO					*DIRECCIÓN* CALLE 6 7 55 BARRIO EL CENTRO LA JAGUA DE IBIRICO					

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	20	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 24 de septiembre de 2025

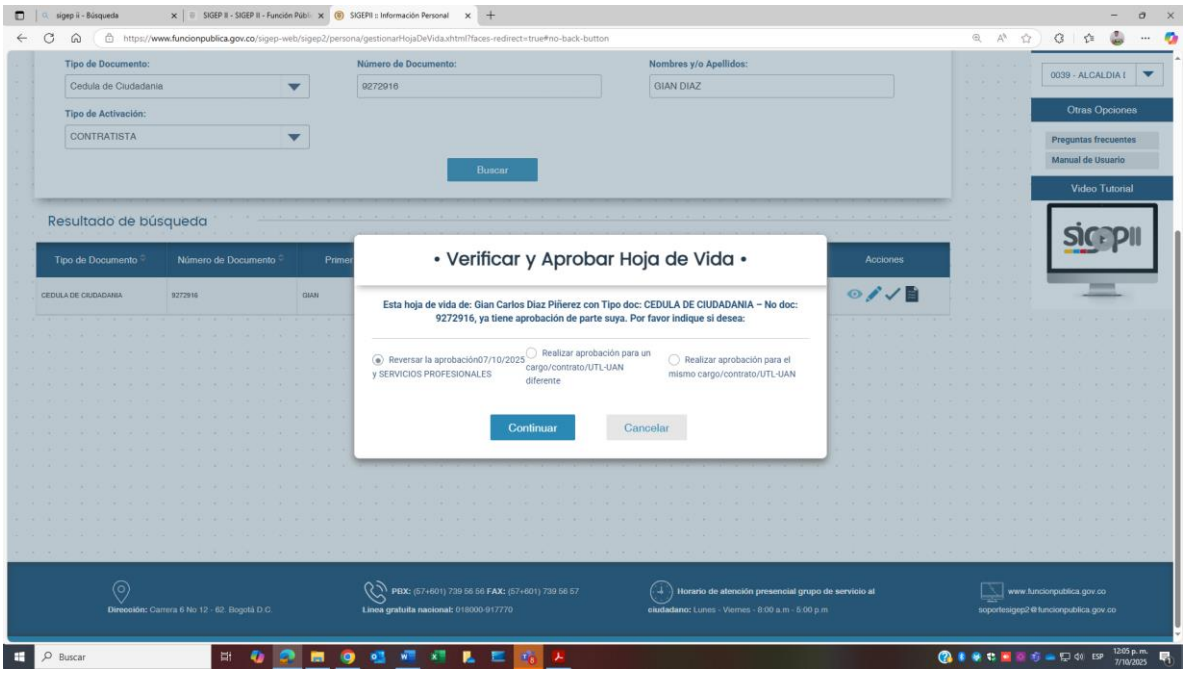
FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


Tipo de Documento:
Cedula de Ciudadania
Número de Documento:
9272916
Nombres y/o Apellidos:
GIAN DIAZ
Tipo de Activación:
CONTRATISTA
Buscar
Resultado de búsqueda
Tipo de Documento
Número de Documento
Acciones
CEDULA DE CIUDADANIA
9272916
• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •
Esta hoja de vida de: Gian Carlos Diaz Piñerez con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA – No doc: 9272916, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:
Reversar la aprobación07/10/2025 y SERVICIOS PROFESIONALES
Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente
Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN
Continuar
Cancelar
Otras Opciones
Preguntas frecuentes
Manual de Usuario
Video Tutorial

Función Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
PARA ACTUALIZACIÓN

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES**

IDENTIFICADO CON: C.C.**X** C.E. T.I. N° **9.272.916** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	Departamento	Municipio
COLOMBIA	**ATLANTICO**	**BARRANQUILLA**

Dirección	Teléfonos
CALLE 63 # 46 - 86	**FIJO: 605-300-50-29 / MOVIL: 301-739-3616**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
GIAN LUCAS DIAZ PEDROZO	**1,001,855,168**	**HIJO**
MARÍA ALEJANDRA DIAZ MENESES	**1,139,432,523**	**HIJA**
EDUARDO ENRIQUE DIAZ MENESES	**1,042,862,924**	**HIJO**

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** X **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	**$4.000.000,oo.**
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	**$4.000.000.oo.**

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO UN FINANCIERA	**DEPÓSITO ELECTRÓNICO AHORROS.**	**72716524**	**COLOMBIA**	**$629,72.oo.**

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
NO TENGO PROPIEDADES		

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
SUFI BANCOLOMBIA	CRÉDITO DE VEHÍCULO	$60.000.000.oo.
BANCO SERFINANSA	CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN	$9.000.000.oo.
BANCO FALABELLA	TARJETA DE CRÉDITO	$2.000.00.oo.
ÉXITO-TUYA	TARJETA DE CRÉDITO	$5.000.000.oo.

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO
NO PERTENEZCO A NINGUNA JUNTA O CONSEJOS DIRECTIVOS	

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
NO PERTENEZCO A SOCIEDAD O CORPORACIÓN ALGUNA	

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

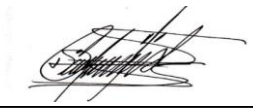
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
YAJAIRA MENESES TRUJILLO	C.C. **X** C.E. T.I.	**37.275.837**

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
ABOGADO LITIGANTE ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BARRANQUILLA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025

CIUDAD Y FECHA



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
GIAN CARLOS

APELLIDOS:
DIAZ PIÑERES

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
SIMON BOLIVAR

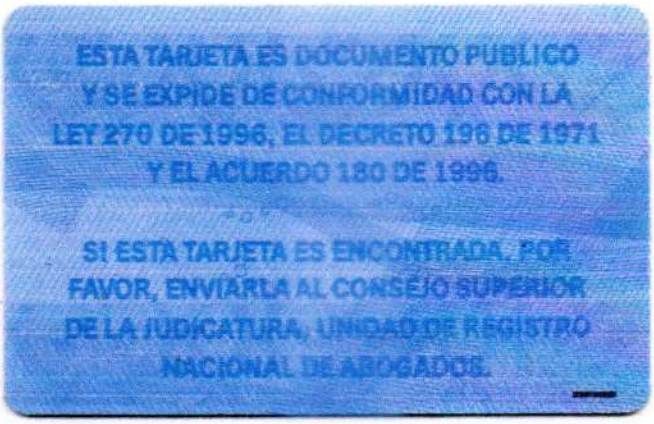
FECHA DE GRADO
18/03/2005

CONSEJO SECCIONAL
ATLANTICO

CEDULA
9272916

FECHA DE EXPEDICIÓN
22/11/2005

TARJETA N°
144299



ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 1241024

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios de formatos, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley. También le corresponde llevar el registro de sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad se constató que el (la) señor (a) **GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES**, identificado(a) con la **cédula de ciudadanía** No. **9272916**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	144299	22/11/2005	Vigente

En relación con su domicilio profesional, actualmente aparecen registradas las siguientes direcciones y números telefónicos:

DIRECCIÓN		DEPARTAMENTO	CIUDAD	TELEFONO
Oficina	**CALLE 63 N° 46 - 86 APTO 302**	ATLANTICO	BARRANQUILLA	3005029 - 3017393616
Residencia	**CALLE 63 N° 46 - 86 APTO 302**	ATLANTICO	BARRANQUILLA	3005029 - 3017393616
Correo	CETIL_MOMPOS@YAHOO.ES			

Se expide la presente certificación, a los **18** días del mes de **septiembre** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES** , identificado(a) con número de documento **9272916** y tarjeta profesional No. **144299**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55691ffa04b90dc1aec1c92843a7c232f516a348bcf8682b70cec5e2abf631ab**

Documento generado en 18/09/2025 07:45:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 280742385

PIB
12:33:43

Bogotá DC, 18 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9272916:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 18 de septiembre de 2025, a las 12:34:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9272916
Código de Verificación	9272916250918123438

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

9272916

DIAZ PIÑERES
GIAN CARLOS

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2007	31 - DIC. 2012	31 - DIC. X

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 10-JUL-2002



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

MY. LUIS ERNESTO LUDUPLICADO
Comandante de Zona

0379419

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:21:59 PM horas del 18/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 9272916
Apellidos y Nombres: DIAZ PIÑERES GIAN CARLOS

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:19:38 horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9272916,** Apellidos y Nombres **DIAZ PIÑERES GIAN CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BARRANQUILLA**, con NIT **890102018-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 9272916 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/10/2025 06:13 PM

Código Verificación: **WPLJ7Y2DMA**

Válida hasta: **04/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/09/2025 01:56:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9272916** y Nombre: **GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123483721** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

República de Colombia

Por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Aprobada por Resolución Nº 2624 del 31 de Marzo de 1977 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere el título de

Abogado

A GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES

con cédula de ciudadanía No. 9'272.916 de Mompós.

y en testimonio se expide el presente Diploma en Barranquilla, a los 18 días del mes de Marzo de 2005 y la refrenda con las firmas y sellos de rigor.

El Rector,

El Secretario General,

El Decano de la Facultad

Registrado en el Folio No. 4331 del Libro de Diplomas 18 Secretaría General de la Corporación

FOLIO 5

Corporación Educativa Mayor del Desarrollo
Simón Bolívar
NIT. 890.104.633-9

Carrera 59 Nº. 59-92
Tels.: 3444333 - 3441265
3686918 · Fax: 3682892

Apartado Aéreo: 50595
Barranquilla · Colombia

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR, CON PERSONERIA JURIDICA SEGÚN RESOLUCION No.1318 DE NOVIEMBRE 15 DE 1972. FACULTAD DE DERECHO

ACTA No 9460

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, Republica de Colombia, a los 18 días del mes de Marzo del año 2005, en la Casa de la Cultura de América Latina de esta Corporación Educativa, se reunió la Sala General y el Consejo de Gobierno, para otorgar por intermedio del señor Rector (E) Doctor **EUGENIO BOLIVAR ROMERO**, el titulo de **ABOGADO**, a **DIAZ PIÑERES GIAN CARLOS,** identificado con cedula de ciudadanía numero **9272916 MOMPOS** , quien ha llenado los requisitos legales y académicos respectivos, habiéndosele tomado el juramento de rigor y se le hizo entrega del correspondiente Diploma que lo acredita como **ABOGADO**.

En Constancia se extiende y se firma esta Acta. FDO. **EUGENIO BOLIVAR ROMERO**, Rector (E), FDO. **RAFAEL BOLAÑO MOVILLA**, Secretario General. FDO. **PORFIRIO BAYUELO SCHOONEWOLFF**, Decano Facultad de Derecho.

Es fiel copia de su original.

RAFAEL BOLAÑO MOVILLA
Secretario General.

Barranquilla, Marzo 18 de 2005

FOLIO 6

Corporación Educativa Mayor del Desarrollo
Simón Bolívar
NIT. 890.104.633-9

Carrera 59 Nº. 59-92
Tels.: 3444333 - 3441265
3686918 · Fax: 3682892

Apartado Aéreo: 50595
Barranquilla · Colombia

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR

HACE CONSTAR:

Que ante este despacho se halla registrado a Folio: **9460**

Del Libro de Registro Nº **18**

El Diploma de: **ABOGADO**

Correspondiente a: **DIAZ PIÑERES GIAN CARLOS**

Identificado con la cedula de ciudadanía Nº **9272916 MOMPOS**

Para constancia se expide la presente en Barranquilla, a los 18 días del mes de Marzo de 2005.

RAFAEL BOLAÑO MOVILLA
SECRETARIO GENERAL

FOLIO 7

República de Colombia

Universidad Simón Bolívar

Resolución No. 5424 del 23 de noviembre de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
Personería Jurídica Resolución No. 1318 de Noviembre 15 de 1972

Confiere a

GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES

C. C. No. 9.272.916 de Mompós

el título de

Especialista en Derecho Laboral

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, República de Colombia, a los 30 días del mes de Octubre de 2014

El Rector.

El Secretario General.

El Director del Programa.

Registrado a Folio No. 79 del Libro de Diplomas 78 Secretaria General de la Universidad

9393

FOLIO 8

Universidad Simón Bolívar
Personería Jurídica: Resolución No. 1318 Noviembre 15 de 1972 de la Gobernación del Atlántico.
Resolución No. 5424 Noviembre 23 de 2005 del Ministerio de Educación Nacional
NIT. 890.104.633-9

21166

ACTA DE GRADO AG-17-251

En Barranquilla, Departamento del Atlántico, República de Colombia, a los treinta (30) días del mes de octubre del año 2014, se efectuó la ceremonia de graduación de:

DIAZ PIÑERES GIAN CARLOS
*Documento de identificación N° **9272916***

Quien ha cumplido los requisitos legales y académicos establecidos para recibir el título.

La ceremonia de grado fue presidida por el Sr. Rector, doctor José Consuegra Bolívar, en asocio del Director(a) del programa y actuó como Secretaria General la Ingeniera Rosario García González.

*Habiéndose tomado el juramento de rigor por parte del Sr. Rector, se le hizo entrega del diploma correspondiente identificado con el número **9393,** que le acredita como:*

ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL

Para constancia se extiende y firma la presente acta.

Firmado: Doctor José Consuegra Bolívar, Rector; Yamile Isabel Tanus Arrieta Director(a) del programa, y Rosario García González, Secretaria General.

Es fiel copia tomada del acta original de la ceremonia de grados AG-17, en lo pertinente.

ROSARIO GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria General

Barranquilla, octubre 30 de 2014.

FOLIO 9

Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

y el

Instituto de Posgrados y Educación Continuada

Confieren el certificado de

Diplomado

En: ACTUALIZACION EN JURISPRUDENCIA

A: GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES

con Cédula de Ciudadanía No. 91.272.916 de Mompós

Con una intensidad horaria de: 300 Horas

y en testimonio se expide el presente Certificado en Barranquilla a los 18 días del mes de Marzo de 2005 y lo refrenda con las firmas y sellos de rigor.

Secretario General

Director de Posgrados

Director Educación Continuada

Director del Programa Académico

Director de Registro y Control

FOLIO 10

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Nacional

Dirección de Capacitación - Bogotá, D.C.

CERTIFICA QUE:

GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES
C.C 9.272.916

PARTICIPÓ en el DIPLOMADO

DIPLOMADO CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado en Bogotá, D.C. entre el 15 de Noviembre y el 6 de Diciembre de 2023

Con una intensidad de 80 horas, Se expide en BOGOTÁ D.C, el 6 de Diciembre de 2023

Michael López G.

MICHAEL LÓPEZ GARCÍA
Director Técnico de Capacitación
Escuela Superior de Administración Pública.ESAP

Para verificar la autencidad del certificado, ingrese a https://sirecec3.esap.edu.co y digite el código. Código: 14904069-4fab-4400-8824-c1d7a681b53b

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO MOMPOX, BOLÍVAR

El suscrito secretario, atendiendo solicitud elevada por el doctor Gian Carlos Díaz Piñerez, y de conformidad a lo establecido en el artículo 115 del CGP, se permite,

CERTIFICAR

Que el Doctor GIAN CARLOS DÍAZ PIÑEREZ, identificado con la C.C. No.9.272.916, expedida en Mompox, Bolívar y portador de la Tarjeta Profesional No. 144.299 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, viene ejerciendo la profesión de abogado litigante, desde el 13 de mayo de 2008, hasta la fecha de la presente certificación, como apoderado de la parte ejecutante, dentro de los procesos Ejecutivos Laborales que a continuación se relacionan:

Demandante	Demandado	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Radicado
Alfredo Morales López	ESE Talaigua Nuevo Bol	13-05-2008	Proceso Vigente al 23-09-2025, acumulado al proceso Ejecutivo Laboral de Martina Morales y Otros contra la ESE Talaigua Nuevo, Bolívar.	13468318900220080073100
Lilibeth Barraza Pacheco	ESE San Fernando, Bolívar	21-06-2021	Archivado el 16-05-2023	13468318900220210011800
Alberto Sánchez Ríos	Municipio de Margarita Bolívar	18-08-2024	Proceso Vigente al 23-09-2025	13468318900220240009900
Cristina Castro Rodríguez	ESE San Fernando, Bolívar	19-09-2024	Proceso Vigente al 23-09-2025	34683189002202400199OO

En constancia de lo anterior, se firma la presente certificación en Mompox, Bolívar, a los 23 días del mes de septiembre del año 2025.

Cordialmente

SAUL ALBERTO GONZÁLEZ MONDOL
SECRETARIO

30 de Junio de 2024 – Valledupar, Cesar.

A QUIEN INTERESE:

Ref. CERTIFICACIÓN LABORAL

Cordial saludo;

Mediante la presente, me permito certificar a el señor **GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES,** identificada con cedula de ciudadanía **N°. 9.272.916** laboro Empresa **ECOSERVICIOS INTEGRALES,** como **ASESOR JURRIDICO** con TARJETA PROFESIONAL **N°. 144.299, DEL C. S. J.** durante el periodo comprendido entre el 29 de Febrero de 2023 al 29 de diciembre de 2023.

Para Mayor constancia se firma a los treinta (30) días del mes de Junio de 2024.

CARLOS DANIEL ROJAS MEJIA
C. C. No. 1.065.603.333
Representante Legal

15 de abril de 2025 – Valledupar Cesar.

A QUIEN INTERESE:

Ref. CERTIFICACIÓN LABORAL.

Cordial saludo;

Mediante la presente, me permito certificar que el Sr **GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES**, identificada con cedula de ciudadanía **N°. 9.272.916** laboro para la **FUNDACIÓN POR UN VIVIR MEJOR "FUNVIMEJOR"**, como ASESOR **JURRIDICO** con **TARJETA PROFESIONAL N°. 144.299, DEL C. S. J.** durante el periodo comprendido entre el 23 de febrero de 2024 al 23 de diciembre de 2024.

Para Mayor constancia se firma quince (15) días del mes de abril de 2025.

Atentamente:

MARITZA ESTER RIVERO ZULTA
Representante legal

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS

SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS

NIT. 800033723

CALLE 70 N 48 -56 3857980

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL - No CUENTA: 1259521

EMPRESA: CLIENTE PARTICULAR

TIPO CERTIFICACION				
1. PREINGRESO [X]	2. PERIÓDICO PROGRAMADA []	3. RETIRO []	4. CONTROL []	5. POST INCAPACIDAD []
6. REUBICACIÓN []	7. CASO OCUPACIONAL []	8. TRAB. EN ALTURAS []	9. ESPACIOS CONFINADOS []	10. MANIPULACION DE ALIMENTOS []

DATOS DEL PACIENTE

FECHA: 19/09/2025	EMPRESA: PARTICULARES SO		
NOMBRE: GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES		DOC. IDENTIDAD: CC 9272916	
CARGO: PRESTACION DE SERVICIOS			EDAD: 47 AÑOS
ESTADO CIVIL: CASADO(A)	FECHA DE NACIMIENTO: 1977-12-09	EPS: SURA	
DIRECCIÓN: CLL 63 N 46-86		TELEFONO: 3017393616	
PESO: 105 Kg	TALLA: 180 Cm	P.ABDOMINAL: 0 Cm	IMC: 32.41



SE PRACTICARON LOS SIGUIENTES PARACLINICOS

1) EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

EXAMEN DE PREINGRESO

CONCEPTO	SI	NO
1. EXISTEN RESTRICCIONES PARA LA OCUPACION	[]	[X]

CONCEPTOS GENERALES

PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

1. VISUAL [X]	2. AUDITIVO []	3. RESPIRATORIO []	4. CARDIOVASCULAR [X]	5. PSICOSOCIAL []	6. ERGONOMICO []	7. OTROS [X]

REMISIONES SI [X] NO []	ARL SI [] NO [X]	EPS SI [X] NO []

RECOMENDACIONES Y/O CONDICIONES A ADOPTAR PARA QUE EL TRABAJADOR PUEDA DESEMPEÑAR LA LABOR

SE RECOMIENDA DIETA SANA BAJA EN GRASAS Y CARBOHIDRATOS, ACTIVIDAD FISICA REGULAR, SE RECOMIENDA ESTILO DE VIDA Y TRABAJO SALUDABLE

-EJERCICIOS O ACTIVIDADES FISICAS AEROBICAS DE FORMA REGULAR ENTRE 150-300 MINUTOS POR SEMANA (OMS) PARA INCREMENTAR LA HABILIDAD DE UTILIZAR OXIGENO PARA EL RENDIMIENTO EN EL TRABAJO Y PARA MANTENER UN PESO ADECUADO A SU TALLA (IMC).

-PAUSAS ACTIVAS

-MEDIDAS ERGONOMICAS E HIGIENE POSTURAL

-IMPLEMENTAR MEDIDAS DE AUTOREPORTE

-USOS DE ELEMENTOS PROTECCION PERSONAL ACORDES A LA EXPOSICION A FACTORES DE RIESGO LABORAL

CONSENTIMIENTO INFORMADO

CERTIFICO Y MANIFIESTO QUE HE SIDO INFORMADO(A) SOBRE LO CONCERNIENTE AL PROPÓSITO Y BENEFICIO DEL EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL Y/O EXÁMENES COMPLEMENTARIOS QUE SE ME VAN A REALIZAR, COMPRENDO QUE EL OBJETIVO DE LOS MISMOS ES IDENTIFICAR CONDICIONES DE SALUD Y REALIZAR DIAGNÓSTICOS PRESUNTIVOS DE ENFERMEDAD LABORAL ASÍ COMO LOS BENEFICIOS Y SU IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EMPRESA AL IGUAL QUE SUS RIESGOS, MOTIVO POR EL CUAL AUTORIZO EN FORMA LIBRE, ESPONTÁNEA Y VOLUNTARIA MI CONSENTIMIENTO PARA SU REALIZACIÓN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE. PARA LA CUSTODIA Y ENTREGA DE LOS RESULTADOS, FACULTO Y DELEGO AL PROFESIONAL EN MEDICINA ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SAS, Y/O MEDICINA LABORAL DE LA EMPRESA, QUIEN TENDRÁ A SU CARGO DICHOS DOCUMENTOS SIENDO EL RESPONSABLE DE GARANTIZAR SU CONFIDENCIALIDAD. PODRÁN ENTREGAR COPIA DE MI HISTORIA CLÍNICA OCUPACIONAL FOLIADA, PREVIA AUTORIZACIÓN DE MI PARTE O CUANDO MEDIE MANDATO JUDICIAL, A SOLICITUD DE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON LAS RESOLUCIONES NO. 2346 DE 2007 Y 1918 DE 2009 Y DECRETO 1072 DE 2015. TODA INFORMACIÓN DE SALUD GOZARÁ DE LA CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDA EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE (DECRETO 3380 DE 1981, RESOLUCIÓN 2483 DE 2009 Y LOS QUE LOS MODIFIQUEN) Y SÓLO SERÁ USADA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y TRABAJO. DE IGUAL MANERA, DOY MI AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA QUE SERVICIOS MEDICOS OLIMPUS IPS SAS, RECOLECTA Y DE CUALQUIER MANERA TRATE MIS DATOS PERSONALES PARA FINALIDADES DE COMUNICACIÓN EFECTIVA, CALIDAD DE SERVICIO, MANEJO DE DATOS CLÍNICOS Y OTRAS QUE APLIQUEN SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE. DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRO ES VERÍDICA Y NO OMITIR NINGÚN ANTECEDENTE, DE ACUERDO A LO QUE ME OBLIGA EL ARTICULO 22 DEL DECRETO 1295 DE 1994.

Dr. Darwin Castillo Polo
MD GENERAL
ESP. SALUD OCUPACIONAL
R.M. 2161 - 1386 7381

DARWIN MIGUEL CASTILLO POLO
CC 1047336396
MEDICO OCUPACIONAL
TP. 7381
RS. 7381

GIAN CARLOS DIAZ PIÑERES
CC 9272916
DECLARO QUE TODOS LOS DATOS REGISTRADOS CORRESPONDEN A LA VERDAD



CAPTURA BIOMETRICA

SALUD OCUPACIONAL BARRANQUILLA
CALLE 70 # 48- 56

Imprimió: CLAUDIA PATRICIA MORALES RAMIREZ

Fecha de Impresión: 19/09/2025 - 10:51

SOFTWARE: SIIS SIIS v.2.0- Tel: +57 310 4674735

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

BARRANQUILLA, **22/09/2025**
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor GIAN CARLOS DIAZ PI ERES** con **Cédula de Ciudadanía** número **9272916**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**05504884554246 45**
Fecha de apertura	**22/09/2025**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA